



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5195-I-1564/88.-

LA PLATA, 5 de Agosto de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6965

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio ----- con la Sociedad Odontológica de La Plata, a efectos de desarrollar un Plan de Prevención Odontológica diagramada por profesionales de la entidad, el que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

aac.

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



- A N E X O I -

-----En la ciudad de La Plata, a losdías del mes de.....
mil novecientos ochenta y ocho, entre la Sociedad Odontológica de La Plata
representada en este acto por los doctores José Horacio CRETACOTTA, LE Nº
5.157.161 y Emidio PAPPALARDO, DNI 7.681.153, secretario y presidente res-
pectivamente, con domicilio en calle 13 nº 680 de la ciudad de La Plata y
el señor Intendente Municipal de la ciudad de La Plata, Dr. Pablo Oscar
PINTO, con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53 -Palacio Municipal-, -
conviene en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Sociedad Odontológica de La Plata, se compromete por el presente
----- a desarrollar un Plan de Prevención Odontológica diagramado por -
profesionales de la entidad, pertenecientes a la Subcomisión de Prevención
a niños de 5 a 12 años, que se encuentren cursando los grados de la escue-
la primaria.

SEGUNDO: Dicho plan se llevará a cabo en la Clínica Odontológica de la So-
----- ciedad Odontológica de La Plata, sita en la calle 13 nº 666 de -
esta ciudad, quedando a cargo de la entidad los costos que demande la -
puesta en práctica del plan de prevención, como por ejemplo los insumos
indirectos (gas, luz, materiales dentales, mecánico dental, etc.).

TERCERO: La Municipalidad se compromete a trasladar a los niños a la Clíni-
----- ca de la Sociedad Odontológica de La Plata y retirarlos del lugar,
regresándolos a su lugar de destino responsabilizándose por los mismos.

CUARTO: La Municipalidad se hará cargo de solicitar la autorización de los
----- padres de los niños para su traslado y el compromiso por parte de -
ellos de la continuidad del tratamiento.

QUINTO: El plan consistirá en realizar a los niños la prevención correspon-
----- diente y rehabilitación dentaria si ésta fuera necesaria.

SEXTO: El plan tendrá una duración aproximada de tres (3) años efectuándo-
----- se una selección para conformar el grupo de 50 niños que será partí-
cipe del desarrollo del mismo.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



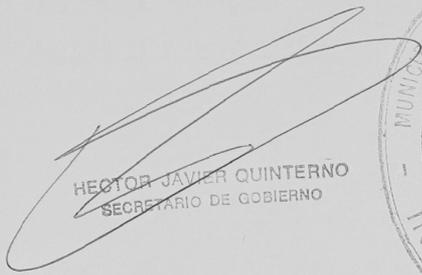

MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



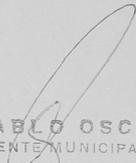
Municipalidad de La Plata

La Plata, 11 de agosto de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 11 de agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (6965).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

11 sag
